

Resolución 221 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); “ACUERDO DE GESTIÓN DE ESCRITURACIÓN ENTRE LAS HNAs. SHUMACHER Y EL IMTVHS”; el Acta de Directorio de fecha 01/12/2025; y

Considerando:

Que por las Ordenanzas del visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que en la gestión municipal anterior existieron un sinnúmero de gestiones y acciones tendientes a incorporar al patrimonio municipal los inmuebles pertenecientes al Barrio 29 DE SEPTIEMBRE, sin que se lograra el efectivo traspaso de titularidad;

Que en este sentido y a título de antecedentes se describen algunos de dichos actos administrativos: Expte. N°04/19 de Comisión General de Transacciones, caratulado: “PROPUESTA DE COMPENSACIÓN ANZOÁTEGUI-SLEMENSON”, Resolución N° 547-I-2020, Proyecto 200-24-Concejo Deliberante. “Aprueba Compensación”, Nota de fecha 20 de Septiembre de 202, Propuesta Sras. Shumacher, Nota N°1598-24. Dra. Lasmastre a la Comisión de Transacciones, Resolución N° 760-I-2025. Dictamen N° 28-2024, Informe de Dominio del Inmueble, Matrícula 19-41451- N.C. 19-2-P-004-03, Informe de Valuación Fiscal ARTRN, entre otros;

Que a su vez, debe tenerse presente que la Comisión de Transacciones oportunamente aprobó la compensación por Resolución N° 547-I-2020; aceptando la propuestas de los titulares condóminos –cuya porción representa el 20/100 del total indiviso; superficie aproximada de 23124,8 m2 del lote NC 19-2-P-004-03, dejando establecido que los gastos de escrituración e impuestos necesarios para la escrituración son a cargo de la MSCB y que la gestión para la transferencia de dominio queda a cargo del IMTVHS.

Que en este sentido, se remarca que dicha Comisión aprobó mediante la Resolución Nro. 547-I-2020 el traspaso del 20% indiviso de titularidad de SLEMENSON – ANZOATEGUI y por Resolución Nro. 760-I-2025 el 80% de las Hnas. SHUMACHER;

Que respecto de la precitada Resolución Nro. 760-I-2025, durante este año, el IMTVHS realizó diversos pagos e inició trámites de escrituración a fin de obtener finalmente el 100% a favor de la MSCB.

Que analizados estos antecedentes y en aras a la suscripción del “ACUERDO DE GESTIÓN DE ESCRITURACIÓN ENTRE LAS HNAs. SHUMACHER Y EL IMTVHS” a concretarse en los próximos días, corresponde cumplir con diversas obligaciones a cargo de este IMTVHS;

Que resulta necesario a los fines de poder avanzar con los trámites de la transferencia de dominio, debe abonarse en el Expte. BA-01958-C-2024 “AGENDIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA c/ ANZOATEGUI INES s/EJECUCION FISCAL” en trámite por ante la UNIDAD JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Nro. 13 de esta ciudad, los aportes del 11% a la Caja Forense correspondiente al Dr. MALASPINA JOSE LUIS por la actora y por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 35/100 (\$31.747,35), los aportes del 11% a la Caja Forense correspondiente al Dr. CASTRO NALU EZEQUIEL por la actora y por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 35/100 (\$31.747,35), la Tasa de Justicia, el sellado de actuación, total recaudación ARTN, Contribución al CASCB, Bono Ley 2897, Total recaudación CASCB todo ello que totaliza la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 75.185,60) y el SITRAJUR por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHO CON 90/00 (\$ 7.108,90);

Que en igual sentido, y a los mismos fines debe abonarse en el Expte. BA-02289-C-2022 "AGENDIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA c/ ANZOATEGUI INES s/EJECUCION FISCAL" en trámite por ante la UNIDAD JURISDICCIONAL CIVIL Nro. 5 de esta ciudad, los aportes del 11% a la Caja Forense correspondiente al Dr. MALASPINA JOSE LUIS por la actora y por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 11.339,36), los aportes del 11% a la Caja Forense correspondiente al Dr. GUTIERREZ AGUSTIN HERNAN por la actora y por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 11.339,36), la Tasa de Justicia, el sellado de actuación, total recaudación ARTN, Contribución al CASCB, Bono Ley 2897, Total recaudación CASCB todo ello que totaliza la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 75.185,60) y el SITRAJUR por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHO CON 90/00 (\$ 7.108,90);

Que los mencionados pagos adeudados, fueron analizados y autorizados por este directorio mediante el Acta de fecha 01/12/25, ante la necesidad de proceder a la regularización dominial del Barrio 29 de SEPTIEMBRE de esta ciudad;

Que en consecuencia, se debe autorizar al Dto. Contable a abonar en el Expte. BA-01958-C-2024 "AGENDIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA c/ ANZOATEGUI INES s/EJECUCION FISCAL" en trámite por ante la UNIDAD JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Nro. 13 de esta ciudad, los aportes del 11% a la Caja Forense correspondiente al Dr. MALASPINA JOSE LUIS por la actora y por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 35/100 (\$31.747,35), los aportes del 11% a la Caja Forense correspondiente al Dr. CASTRO NALU EZEQUIEL por la actora y por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 35/100 (\$31.747,35), la Tasa de Justicia, el sellado de actuación, total recaudación ARTN, Contribución al CASCB, Bono Ley 2897, Total recaudación CASCB todo ello que totaliza la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 75.185,60) y el SITRAJUR por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHO CON 90/00 (\$ 7.108,90);

Que a su vez, se debe autorizar al Dto. Contable a abonar en el Expte en el Expte. BA-02289-C-2022 "AGENDIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA c/ ANZOATEGUI INES s/EJECUCION FISCAL" en trámite por ante la UNIDAD JURISDICCIONAL CIVIL Nro. 5 de esta ciudad, los aportes del 11% a la Caja Forense correspondiente al Dr. MALASPINA JOSE LUIS por la actora y por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 11.339,36), los aportes del 11% a la Caja Forense correspondiente al Dr. GUTIERREZ AGUSTIN HERNAN por la actora y por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 11.339,36), la Tasa de Justicia, el sellado de actuación, total recaudación ARTN, Contribución al CASCB, Bono Ley 2897, Total recaudación CASCB todo ello que totaliza la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 75.185,60) y el SITRAJUR por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHO CON 90/00 (\$ 7.108,90);

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir las respectivas Ordenes de Pago a favor de la Caja Forense la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 35/100 (\$31.747,35) -por el Dr. MALASPINA- (conforme Boleta de aportes Nro. 615447), y la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 35/100 (\$31.747,35) -por Dr. CASTRO -(conforme Boleta de aportes Nro. 61615442).

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir las respectivas Ordenes de Pago por la cancelación de la TASA DE JUSTICIA y demás ítems del FORMULARIO DE APERTURA JUDICIAL Nro. 332 por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 75.185,60) correspondiente al Nro. 3-00188286 y del SITRAJUR por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHO CON 90/00 (\$ 7.108,90) correspondiente al BD 101328;

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir las respectivas Ordenes de Pago a favor de la Caja Forense la suma de



PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 11.339,36) -por el Dr. MALASPINA- (conforme Boleta de aportes Nro. 615298), y la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 11.339,36) -por Dr. GUTIERREZ (conforme Boleta de aportes Nro. 615297).

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir las respectivas Ordenes de Pago por la cancelación de la TASA DE JUSTICIA y demás ítems del FORMULARIO DE APERTURA JUDICIAL Nro. 332 por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 75.185,60) correspondiente al Nro. 3-00188258 y del SITRAJUR por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHO CON 90/00 (\$ 7.108,90) correspondiente al BD 91113;

Artículo 2°: IMPUTAR: a la partida presupuestaria 110000614003 (Regularización Escrituras)

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 4°: Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 04/12/2025